



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 341 -2019-UNTELS

Villa El Salvador, 10 de setiembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1684-2019-UNTELS-CO-P de fecha 10 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR el PAGO de Personal Docente – Planilla a favor de Ronald Juven, Reyes Narváez, por el monto de Cinco mil cuarenta y 00/100 soles (S/ 5,040.00), y Melissa Fátima, Muñante Toledo, por el monto de Mil seiscientos ochenta y 00/100 soles (S/ 1,680.00) por concepto de dictado de clases en el Ciclo Académico 2019-II de la CEPREUNTELS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

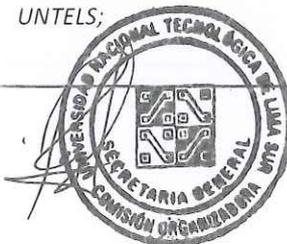
Que, con Oficio N° 250-2019-UNTELS-CO-V.ACAD.DA-CPU de fecha 04 de setiembre de 2019, el Jefe del CEPREUNTELS, solicita a la Dirección de Admisión, la emisión de la Resolución de pago del Personal Docente Contratado de la UNTELS quien dicta clases en el Ciclo Académico 2019-II, (del 02 de setiembre al 22 de diciembre del 2019), favor de **Ronald Juven, Reyes Narváez**, cuyo monto asciende a la suma de Cinco mil cuarenta y 00/100 soles (S/ 5,040.00), cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que, con Oficio N° 251-2019-UNTELS-CO-V.ACAD.DA-CPU de fecha 04 de setiembre de 2019, el Jefe del CEPREUNTELS, solicita a la Dirección de Admisión, la emisión de la Resolución de pago del Personal Docente Contratado de la UNTELS quien dicta clases en el Ciclo Académico 2019-II, (del 02 de setiembre al 22 de diciembre del 2019), favor de **Melissa Fátima, Muñante Toledo**, cuyo monto asciende a la suma de Mil seiscientos ochenta y 00/100 soles (S/ 1,680.00) cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que, con Oficio N° 0255-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-DA de fecha 10 de setiembre 2019, el Director de Admisión solicita al Vicepresidente Académico, la emisión de Resolución autorizando el pagó de Personal docente contratado por concepto de clases en el Ciclo Académico 2019-II, a favor de los docentes contratados, **Ronald Juven, Reyes Narváez, y Melissa Fátima, Muñante Toledo** por el concepto de dictado de clases en el Ciclo Académico 2019-II a la CEPREUNTELS, del 02 de setiembre al 22 de diciembre de 2019;

Que mediante Proveído N° 694-2019-UNTELES-CO-V.ACAD de fecha 10 de setiembre de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el pago de los docentes contratados y emisión del Acta Resolutivo;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27418 de fecha 06.05.2014, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTELS de fecha 20.10.2016, uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 341 -2019-UNTELS

SE RESUELVE:

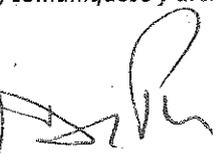
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PAGO de Personal Docente – Plunilla a favor de Ronald Juven, Reyes Narváez, por el monto de Cinco mil cuarenta y 00/100 soles (S/ 5,040.00), y Melissa Fátima, Muñante Toledo, por el monto de Mil seiscientos ochenta y 00/100 soles (S/ 1,680.00) por concepto de dictado de clases en el Ciclo Académico 2019-II de la CEPREUNTELS, según se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	PAGO X HORA	Pago de setiembre	Pago de octubre	Pago de noviembre	Pago de diciembre	Pago Total S/
01	Reyes Narváez Ronald Juven	Aritmética	S/ 35.00	S/ 1,260.00	S/ 1,260.00	S/ 1,260.00	S/ 1,260.00	5,040.00
02	Muñante Toledo Melissa Fátima	Física	S/ 35.00	S/ 420.00	S/ 420.00	S/ 420.00	S/ 420.00	1,680.00

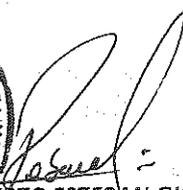
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General